

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Para Efectividad de Garantía Real Rad. 11001400305320200002800

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico la Juez Resuelve:

- 1. Decretar la terminación del poder conferido a Mario Delgadillo Otero como apoderado judicial de la sociedad demandante en virtud de la renuncia que obra en el pdf item 30 conforme a lo normado en el artículo 76 del Código General del Proceso.*
- 2. Reconocer como apoderada judicial de la sociedad demandante Administradora de Planes de Autofinanciamiento Comercial -CHEVIPLAN – a la Sociedad COBORACTIVO S.A.S., conforme a lo normado en el artículo 75 del Código General del Proceso, quien actúa a través de su representante legal la Abogada Ana María Ramírez Ospina.*
- 3. Requerir a la parte actora, con base en lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso, para que, en el término de treinta días, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito acredite registro de la medida de embargo sobre el vehículo de placas GJQ 745, la cual se requiere para continuar con el trámite procesal conforme a lo normado en el numeral 3 del artículo 468 del Código General del Proceso.*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 206 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 12 – diciembre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria